

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 66, Serie 2016-2017**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 30 y 31 de mayo y 1, 2, 5, 6 y 7 de junio de 2017.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable José Á. González Hernández
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
8. Honorable Miguel Rodríguez Vega
9. Honorable Daniel Santiago Rojas
10. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
11. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
12. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

13. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
14. Honorable Ricardo Díaz Maldonado

AUSENTE:

15. Honorable Alejandro Martínez Burgos

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 67
Resolución Núm. 66

Serie 2016-2017

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez y Héctor E. Sepúlveda Ramos.

“PARA APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO DURANTE EL AÑO FISCAL QUE TERMINA EL 30 DE JUNIO DE 2018, EL CUAL PROVEE LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE CUBRIR LOS GASTOS ORDINARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS RAMAS LEGISLATIVA Y EJECUTIVA MUNICIPAL EN DICHO AÑO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: Conforme preceptúa en el Artículo 7.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,” en adelante Ley Núm. 81, el alcalde deberá presentar o radicar ante la Legislatura Municipal el Proyecto de Resolución de Presupuesto, junto a un mensaje presupuestario por escrito, no más tarde del 30 de mayo de cada año.

POR CUANTO: A tenor con lo dispuesto en el citado Artículo, el alcalde radicó el Proyecto de Resolución del Presupuesto, para el Año Fiscal 2017-2018, en la Secretaría de la Legislatura Municipal el día 22 de mayo de 2017.

POR CUANTO: Conforme dicta el Artículo 7.004 de la Ley Núm. 81 “La Legislatura deberá considerar el proyecto de resolución del presupuesto general del municipio durante una sesión ordinaria, según se dispone en el Artículo 5.003 (a) de esta ley y aprobarlo y someterlo al Alcalde no más tarde del 13 de junio de cada año fiscal.” A propósito de facilitar el descargo del mencionado deber, el Artículo 5.005 en su inciso (p) le confiere a la Legislatura Municipal la facultad de: “Realizar aquellas investigaciones incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanzas y resolución que le sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal.”

POR CUANTO: En cumplimiento con el deber que le impone el Artículo 5.002, inciso (b) de la Ley Núm. 81 en correspondencia con el cuarto párrafo del Artículo 5.003 de la misma ley, a fin de examinar, analizar y discutir el Proyecto

de Resolución del Presupuesto, el honorable Ángel G. Rodríguez Medina Presidente de esta Legislatura Municipal, convocó al Cuerpo a la pertinente Sesión Ordinaria pautando su primera reunión para los días 30 y 31 de mayo de 2017 y continuando los días 1, 2, 5, 6 y 7 de junio de 2017. Durante las indicadas reuniones se recibió el testimonio, con los documentos complementarios pertinentes, de todos los funcionarios concernidos respecto de las disposiciones de dicho proyecto.

POR CUANTO: Luego de la cuidadosa consideración del mensaje sobre petición presupuestaria presentado por el alcalde y de los documentos complementarios sometidos, en unión al testimonio aportado durante las vistas públicas celebradas, esta Legislatura Municipal concluye que el referido documento se ajusta a las normas establecidas por la Ley Núm. 81 y la reglamentación que le es aplicable.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se aprueba y se aneja para que forme parte integrante de esta Resolución, el contenido del Proyecto de Resolución del Presupuesto presentado por el alcalde, honorable Marcelo Trujillo Panisse, por esta Legislatura Municipal, disponiéndose que, por la Oficina de Finanzas Municipales, se recauden las cantidades que se proyecta han de producir los recursos que se consignan en la Sección de Ingresos del documento anejado.

SECCIÓN 2: Los aludidos recursos serán destinados para atender el pago de los gastos ordinarios de funcionamiento de las Ramas Legislativa y Ejecutiva Municipal y otros gastos e inversiones, según presupuestado.

SECCIÓN 3: Se ordena a la directora de la Oficina de Finanzas Municipales a efectuar en los libros de contabilidad que tiene a su cargo, los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

SECCIÓN 4: Si cualquier sección, párrafo o parte de esta Resolución fuere declarada inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, el dictamen a tal efecto no invalidará el resto de la misma.

SECCIÓN 5: Toda otra Resolución, Ordenanza o parte de Resolución u Ordenanza que esté en conflicto con la presente, hasta donde fuere incompatible con la misma, queda por ésta derogada.

SECCIÓN 6: Esta Resolución deberá estar accesible en la Oficina de la Secretaría de la Legislatura Municipal, para toda persona interesada en inspeccionar la misma.

SECCIÓN 7: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el alcalde.

SECCIÓN 8: La Secretaria de la Legislatura Municipal remitirá copia de esta Resolución a los siguientes organismos: Oficina del Alcalde, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, junto con los documentos complementarios que sirvieron de base para la determinación de las asignaciones y de los estimados de ingresos locales a recibirse durante el año fiscal entrante; al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Auditoría Interna.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 7 DE JUNIO DE 2017.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Analiris Cruz Vellón
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 8 DE JUNIO DE 2017 Y FIRMADA POR MÍ, EL 8 DE JUNIO DE 2017.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 67
Resolución Núm.66

Serie 2016-2017

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez y Héctor E. Sepúlveda Ramos.

“PARA APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO DURANTE EL AÑO FISCAL QUE TERMINA EL 30 DE JUNIO DE 2018, EL CUAL PROVEE LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE CUBRIR LOS GASTOS ORDINARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS RAMAS LEGISLATIVA Y EJECUTIVA MUNICIPAL EN DICHO AÑO; Y PARA OTROS FINES.”

ÍNDICE AL APÉNDICE

1. Mensaje escrito sobre Petición Presupuestaria del Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, radicado ante la Legislatura Municipal.
2. Presupuesto Funcional para el Año Fiscal 2017-2018